



DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY PARA LA ADQUISICIÓN DE 1,124 PIERNAS DE CERDO QUE SERÁN DESTINADAS A LOS TRABAJADORES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la ciudad de Xalapa, Ver., siendo las catorce horas del día dieciséis de octubre del año dos mil veinticuatro, se encuentran reunidos en la sala de juntas de la Dirección Administrativa, ubicada en la carretera Xalapa-Coatepec Km. 1.5, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, planta baja del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las **C.C. NAYELI MARTINEZ CALDERON**, Directora Administrativa y **ANA IRIS HERNANDEZ LOPEZ**, Subdirectora de Recursos Humanos, con la finalidad de elaborar el Dictamen de Procedencia para la Adjudicación Directa por Excepción de Ley para la **ADQUISICIÓN DE 1,124 PIERNAS DE CERDO QUE SERÁN DESTINADAS A LOS TRABAJADORES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**, al tenor de los siguientes: -----

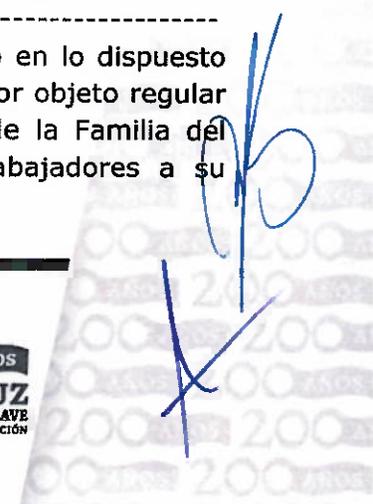
----- RESULTANDOS -----

PRIMERO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz y el Sindicato Democrático de Trabajadores al Servicio de DIF Estatal Veracruz, particularmente a lo que establece en el CAPÍTULO XII Subsidios y Prestaciones a los Trabajadores, cláusula 108. "Los trabajadores gozarán de los siguientes beneficios: ... XVIII. Una pierna de cerdo o un pavo antes del 20 de diciembre de cada año a partir del 2017". ---

SEGUNDO.- Que la adquisición de 1,124 PIERNAS DE CERDO, es con motivo de las fiestas navideñas y en gratificación al esfuerzo y trabajo de los empleados, fortaleciendo sus ingresos personales; y de acuerdo a lo estipulado en el Resultando que antecede. -----

TERCERO.- Que la relación colectiva de trabajo entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz y los trabajadores a su servicio se regirá: Por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Ley Federal del Trabajo apartado "A", el Contrato Colectivo de Trabajo vigente, y por los convenios, Tratados Internacionales, la jurisprudencia, los acuerdos, el uso y la equidad, que favorezcan a los trabajadores. -----

CUARTO.- Que el Contrato Colectivo de Trabajo encuentra su fundamento en lo dispuesto por el Título Séptimo, Capítulo III de la Ley Federal del Trabajo; y tienen por objeto regular las condiciones de trabajo entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz como Organismo Público Descentralizado, y los trabajadores a su





DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY PARA LA ADQUISICIÓN DE 1,124 PIERNAS DE CERDO QUE SERÁN DESTINADAS A LOS TRABAJADORES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

servicio. -----

QUINTO.- Que los Entes Públicos podrán celebrar contrataciones, a través de adjudicación directa por Excepción de Ley, de acuerdo en lo establecido en el artículo 55 fracción I. "Se trate de adquisiciones de bienes perecederos cuya ministración no sea permanente", así como también; cumpliendo, con lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de todo ello, se deberá obtener previamente la autorización del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

SEXTO.- Que se llevó a cabo una investigación de mercado con los proveedores que cuentan con la capacidad de entrega, de calidad y financiera, quienes de manera oportuna hicieron llegar las cotizaciones, que se agregan al presente dictamen y realizando la evaluación y análisis de estas se obtuvo como resultado lo siguiente:

Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Reca Creaciones Integrales SA de CV		Comercializadora Jecava SA de CV		L2G Bienes y Servicios SA de CV	
			Costo unitario	Valor total	Costo unitario	Valor total	Costo unitario	Valor total
Pierna de cerdo congelada s/hueso de 5kgs.	Pieza	1,124	768.00	863,232.00	750.00	843,000.00	577.50	649,110.00
		Subtotal		863,232.00		843,000.00		649,110.00
		IVA		0.00		0.00		103,857.60
		Total		\$863,232.00		843,000.00		\$752,967.60





DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY PARA LA ADQUISICIÓN DE 1,124 PIERNAS DE CERDO QUE SERÁN DESTINADAS A LOS TRABAJADORES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

La entrega de los productos será a través de los vales, conforme a los requerimientos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. -----

SÉPTIMO.- Que para la presente contratación se cuenta con disponibilidad presupuestal otorgada conforme al Dictamen de Suficiencia Presupuestaria número Suficiencia Presupuestal Número SSE/D-0215/2024 de fecha 25 de enero del año en curso y Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) número 211210030060000/000144CG/2024 emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación, con recurso de Subsidio Estatal de participaciones federales.-----

OCTAVO.- Que la empresa L2G Bienes y Servicios SA de CV ofrece las mejores condiciones en cuanto a costo, tiempo de entrega y calidad, por un total de \$752,967.60 (SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.) incluido IVA. Que la empresa cuenta con su Cedula de Identificación Fiscal con RFC: LBS191108JF7 expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con certificación de registro de proveedores del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave número de Proveedor 34133 expedido por la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, como ya señalo; con domicilio fiscal ubicado en la calle MOZART No. 3, Colonia INDECO ANIMAS, Código Postal 91190, en esta ciudad de Xalapa, Veracruz. -----

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 134 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estable que: "Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los Estados, los Municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados".

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Esto, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 74 fracción VI y 79.

Que nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave estable en su artículo 72 párrafo cuarto que "...Los contratos administrativos se



[Handwritten signature in blue ink]



DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY PARA LA ADQUISICIÓN DE 1,124 PIERNAS DE CERDO QUE SERÁN DESTINADAS A LOS TRABAJADORES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

adjudicarán a través del procedimiento administrativo que disponga la Ley, con base en los principios de legalidad, publicidad, igualdad, concurrencia y transparencia. Cuando las condiciones no sean idóneas, los entes públicos podrán adjudicarlos bajo los supuestos de excepción que les garanticen las mejores condiciones de contratación.....”.

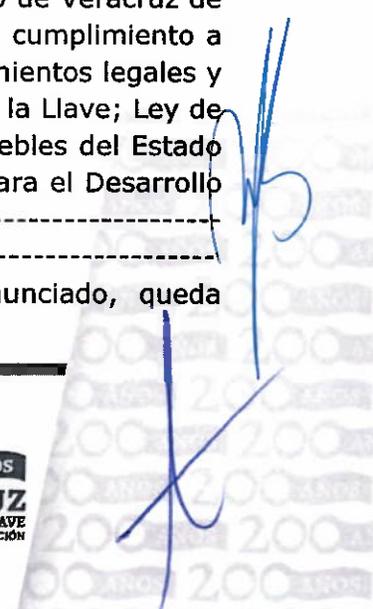
Que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave establece en su artículo 55.- “Las instituciones podrán celebrar contrataciones, a través de adjudicación directa, previa autorización del subcomité y sin necesidad de efectuar el procedimiento establecido en el artículo 35 de esta Ley, siempre que el área usuaria emita un dictamen de procedencia, que funde y motive esta determinación, cuando: I. Se trate de adquisiciones de bienes perecederos cuya ministración no sea permanente.” -----

SEGUNDO. Que en vista de las disposiciones constitucionales y legales que anteceden y toda vez, que el artículo 55 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, faculta a los entes públicos a realizar contrataciones, a través de adjudicación directa, previa autorización del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, siempre que se emita un dictamen de procedencia, que funde y motive esta determinación: “Se trate de adquisiciones de bienes perecederos cuya ministración no sea permanente”, supuesto de excepción que se actualiza plenamente en la presente necesidad de contratación, conforme a lo precisado en los Resultandos del presente dictamen. -----

TERCERO. Que el área usuaria de esta contratación es la Dirección Administrativa y la Subdirección de Recursos Humanos y sus Titulares los suscribientes del presente dictamen para dar cumplimiento al primer párrafo del artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; que la adquisición de 1,124 PIERNAS DE CERDO es en cumplimiento a las atribuciones y facultades que tienen conferidas en los siguientes ordenamientos legales y administrativos: Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz. -----

CUARTO. Que, en el marco de las consideraciones y fundamento enunciado, queda

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024





DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY PARA LA ADQUISICIÓN DE 1,124 PIERNAS DE CERDO QUE SERÁN DESTINADAS A LOS TRABAJADORES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

justificada, motivada y acreditada la necesidad de celebrar un contrato para la adquisición de 1,124 PIERNAS DE CERDO con la Empresa L2G Bienes y Servicios SA de CV, significando que el monto ha quedado precisado en el Resultando Octavo de este dictamen y que las condiciones contractuales quedaran debidamente definidas en el instrumento jurídico que al efecto se formule y que deberá considerar lo siguiente: precio, tiempo de entrega en sus instalaciones, forma de pago y garantía, los cuales se encuentran establecidos en el anexo único del presente documento y que tiene como soporte la cotización presentada por la empresa mencionada. -----

QUINTO. Que el presente dictamen se funda en los principios de legalidad, economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad, transparencia y honradez que señalan las disposiciones constitucionales y legales aplicables al caso y para ellos se precisan los mismos en los siguientes términos:

LEGALIDAD.

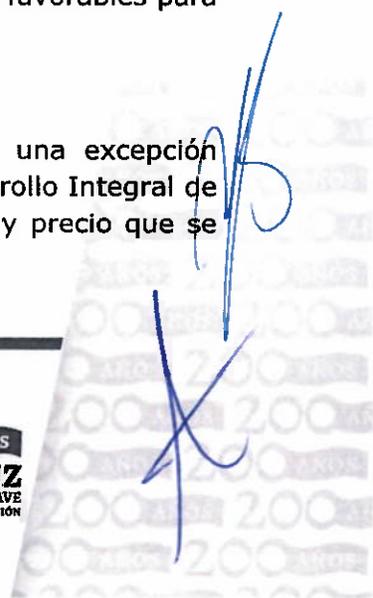
El presente dictamen está suscrito por los Servidores Públicos facultados para ello tanto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por tratarse de las áreas usuarias, carácter que les da además las legislaciones enunciadas en el Considerando Tercero, mismo que será presentado para su aprobación al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en términos del primer párrafo del artículo 55 de la Ley ya señalada.

ECONOMIA.

El presupuesto para realizar esta contratación se aplicará respetando en todo momento su límite autorizado para los términos y condiciones contractuales, garantizando que los PIERNAS DE CERDO solicitadas se obtengan en condiciones económicas más favorables para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

EFICIENCIA.

Que el procedimiento de adjudicación directa es claro al justificarse en una excepción permisible por el ordenamiento legal y que asegura al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia las mejores condiciones en cuanto a calidad, tiempo de entrega y precio que se traduce en un beneficio, según el análisis realizado en el Resultando Sexto.





DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY PARA LA ADQUISICIÓN DE 1,124 PIERNAS DE CERDO QUE SERÁN DESTINADAS A LOS TRABAJADORES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

EFICACIA.

Que la adjudicación contractual se hace logrando las mejores condiciones disponibles en cuanto a lugar de entrega, precio y calidad, de manera oportuna y conforme a la disponibilidad presupuestal disponible y para los fines institucionales ya mencionados en los resultandos de este dictamen, dando cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Federal y 72 párrafo cuarto de la Constitución del Estado.

IMPARCIALIDAD.

Es importante señalar que la selección del procedimiento Adjudicación Directa por excepción de Ley, se realizó con el único objetivo de asegurar las mejores condiciones para el Sistema, por lo que la evaluación cuantitativa y cualitativa de la empresa que se propone se realizó con imparcialidad; dicha imparcialidad se refiere a los criterios expresados con anterioridad referentes a la economía, eficacia y eficiencia, que garantizan los objetivos y requerimientos para la adecuada contratación que se pretende llevar a cabo.

TRANSPARENCIA.

La adjudicación se hace con total transparencia, ya que en toda la motivación vertida en el presente dictamen no impera la discrecionalidad sino la objetividad que se refleja en la ponderación que se hace y que se refleja en cada uno de los criterios expuestos con anterioridad.

Además, de que la Empresa L2G Bienes y Servicios SA de CV tiene experiencia, capacidad financiera, administrativa, y capacidad de respuesta inmediata con relación a este tipo de adquisiciones, y cumple con todos los requisitos exigidos legal y reglamentariamente.

HONRADEZ.

En este criterio se señala que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa por excepción de Ley, se realiza con honradez, toda vez que dicho procedimiento se lleva a cabo con toda transparencia al acreditarse los criterios que la justifican, obteniéndose así las mejores condiciones para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y que el proveedor no se encuentran en ninguno de los supuestos y por ende impedidos en términos de los artículo 25 fracción III y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.





DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY PARA LA ADQUISICIÓN DE 1,124 PIERNAS DE CERDO QUE SERÁN DESTINADAS A LOS TRABAJADORES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Adicionalmente, el presente dictamen será analizado, discutido y aprobado por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles que está integrado de manera colegia por servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y por representantes de la Iniciativa Privada, para dar cumplimiento al primer párrafo del artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

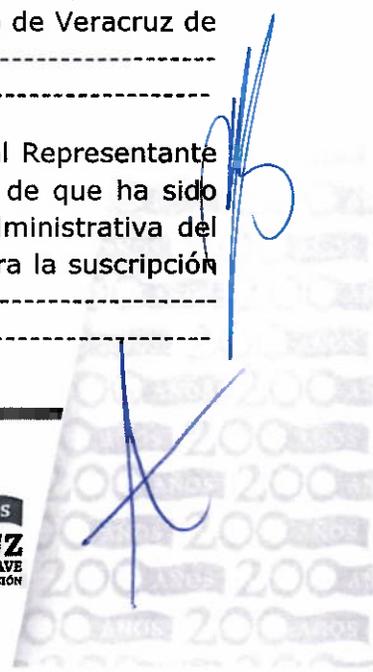
SEXTO. Que, en el marco de los motivos y fundamentos enunciados, se considera procedente, que previa autorización del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles se celebre un contrato por 1,124 PIERNAS DE CERDO con la Empresa L2G Bienes y Servicios SA de CV, por la cantidad expuesta en el Resultando Octavo. -----

Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 72 del párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, 55 fracción I y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es de resolverse, y se: -----

RESUELVE

PRIMERO. Sométase a la consideración del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a efectos de que se sirva autorizar lo conducente en términos de lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

SEGUNDO. De ser aprobado por el Órgano Colegiado en cita, notifíquese al Representante Legal de la empresa L2G Bienes y Servicios SA de CV, de la adjudicación de que ha sido objeto y comparezca dentro del término de tres días ante la Dirección Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz para la suscripción del Instrumento Jurídico. -----





DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY PARA LA ADQUISICIÓN DE 1,124 PIERNAS DE CERDO QUE SERÁN DESTINADAS A LOS TRABAJADORES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Sin otro particular y para los efectos legales y justificativos que procedan se emite el presente en la hora, fecha y lugar señalados a su inicio, firmándola al margen y calce para debida constancia. -----

POR EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN
Directora Administrativa

ANA IRIS HERNÁNDEZ LÓPEZ
Subdirectora de Recursos Humanos

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY PARA LA ADQUISICIÓN DE 1,124 PIERNAS DE CERDO QUE SERÁN DESTINADAS A LOS TRABAJADORES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DE FECHA DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



Mra. Teresa Machorro López .
Jefa del Departamento de Licitaciones del
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
DIF del Estado de Veracruz

No. RECA/0223/2024
Fecha: 14 de octubre de 2024
Asunto: Cotización

PRESENTE

En atención a su solicitud, pongo a su consideración la siguiente cotización:

No.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	P.UNIT.	IMPORTE
1	Pierna de cerdo natural s/hueso. Peso: 5-6 Kgs. Producto congelado.	PIEZA	1,124	\$ 768.00	\$ 863,232.00

SUBTOTAL \$ 863,232.00

IVA 16% \$ 0.00

TOTAL \$ 863,232.00

(Ochocientos sesenta y tres mil doscientos treinta y dos pesos 00/100 mn).

La presente cotización incluye:

- ✓ Estadía de 3 días de camión especial con cabina fría para la conservación de los productos.
- ✓ Bolsa ecológica tipo NON WOVEN para la entrega del producto al personal de la Dependencia.
- ✓ Permanencia de RECA durante la jornada de entrega al personal para cualquier situación de garantía.



¡Gracias por su preferencia!
Cotizó: Laura Reyes

***Vigencia: 01 de noviembre de 2024.**

Lugar de entrega: A convenir con la Dependencia.

Forma de pago: Transferencia bancaria o cheque en una sola exhibición.

Entrega: 20 días hábiles a partir de la orden de compra recibida a través del correo recacreaciones@gmail.com

Razón social: RECA CREACIONES INTEGRALES SA DE CV

No. Padrón SEFIPLAN-VER: 36115

No. Padrón AYUNTAMIENTO DE XALAPA-VER: 2022036

RFC: RCI1912309J0



ASUNTO: COTIZACIÓN DE 1,124 PIERNAS
No. 015-00-10-24

Xalapa, Ver. A 15 de octubre de 2023

SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIF ESTATAL DE VERACRUZ.
PRESENTE

Sirva la presente para dirigirme a usted de la manera más atenta, agradeciendo de antemano la oportunidad que nos brinda de poder cotizar el pedido solicitado para la adquisición de 1,124 piernas de cerdo naturales.

La ficha técnica del producto es la siguiente:

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PESO	IMAGEN
Pierna CER S/H MITAD-CONG-V-CJ-4X7 CHEP (Pierna sin hueso nacional, partida a la mitad y el deshuese de la pierna es redondo sin que se abran los músculos de la pierna, 5mm de grasa superficial, sin cuero, sin tasajeo, sin cartílago, sin nervios y sin coagulo con proceso tender, empacado en funda de vacío y fecha de caducidad), empacado en funda de vacío. (Emplayada)	1,124	PZA	DE 5 KILOS	

Nuestro producto cumple con los estándares de calidad requerido por la **NOM-213-SSA1-2002**, siendo un producto Nacional de alta calidad, requerido para satisfacer su exigencia requerida.

1,124 Pzas

Precio Unitario \$577.50 más IVA

Precio total de venta \$649,110.00 más IVA

(Seiscientos cuarenta y nueve mil ciento diez pesos 00/100 MN)

La entrega del producto será a contra entrega de vale firmado y proporcionado por el cliente, en el punto indicado.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.


C. GILDARDO AGUILAR SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Vigencia de la cotización: 45 días

Mozart 3 / Indeco Ánimas / CP 91190

Xalapa Veracruz



Idosgbienesyservicios@gmail.com



COMERCIALIZADORA JECAVA

COTIZACIÓN No. 2381

16 de Octubre de 2024

ING. LUIS ALBERTO PERALTA CONTRERAS
JEFE DE DEPARTAMENTO DE COMPRAS
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PRESENTE.

Por medio del presente, me permito enviarle la siguiente cotización

#	UNIDAD	DESCRIPCION	CANT	PRECIO	SUBTOTAL
1	Pza	Pierna de cerdo congelada sin hueso de 5 kg c/u.	1,124	\$ 750.00	\$ 843,000.00
				Subtotal	\$ 843,000.00
				Iva	\$ 0.00
				Total	\$ 843,000.00

(OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M/N)

L.A.E. Servando Bonilla Vargas
Representante Legal

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: 15 DÍAS NATURALES.
TIEMPO DE ENTREGA: 5 A 10 DIAS HABLES.
FORMA DE PAGO: POR ANTICIPADO EL TOTAL DEL PEDIDO
PRECIOS PUEDEN VARIAR SIN PREVIO AVISO